



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Ojéaga	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id.	Manuel M. J. de Galdos	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Camús	Id.	J. M. Lillás	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. id. de Toledo
Pedro Lopez Sanchez	Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco	Id.	Joaquín M. Sarroma	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnario	Id.	Luis M. Utrera	Id.
José Laso	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares	Id.	Leocadio Pagasarri	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés	Id.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración: CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

En la isla de Cuba el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Redacción y Administración: CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Salida los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

PROVINCIAL.	EXTRANJERO.
15 rs. Trimestre	7 fr.
25 » Semestre	13 »
54 » Un año	24 »

CONTINENTE AMERICANO.

3 1/2 pesos Semestre	4 pesos
7 » Un año	7 1/2 »

SUSCRIPCIÓN

En la redacción de El Magisterio Español por el socorro de las desgracias ocasionadas por recientes inundaciones.

Nombre	Reales
Suma anterior	555
Don Juan Francisco de Trujillo, Director	20
Don Beato (profesor ayudante)	8
Alumnos de dicho Colegio	30
Don Peña, Profesor de Instrucción primaria de Villarramiel	40
Profesor con más voluntad que medios para dar	12
Don Esteban	8
Don Blas Castellanos, Profesor de primera enseñanza	20
Don Pedro Nuñez Nágera	20
Don Emilio González, Maximiliano González, Francisco Sánchez Conejo y Severiano Nuñez, con cuatro reales cada uno	46
Don Carlos Pereira, Carlos Martín, Aurelio González, Isidoro González Mazo, Lucas Cepeda y Carlos Cepeda, con dos reales cada uno	42
Don O. Teza, Ramón Rodríguez, Lucio Guzmán, Robustiano Sánchez, Elodorio Montes, Narciso Fernández, Ricardo Barreza, Elidorio Infestas, Eladio Infestas, José Alejos, Vitaliano Lopez, Basilio Aparicio, Julio Junquera, Manuel Rodríguez, Tirso Sánchez, José Gil, Eugenio González, Marcelino Mazo	24
Don José Amo, con un real cada uno	450
Don Francisco Allende	1650
Don Juan de Benavides de Orbiyo, Don Victoriano González, Profesor de Instrucción primaria	8
Don D. Antonio García, Manuel Villar, Francisco Fernández y Juan Sánchez, con cuatro reales cada uno	46
Don Benigno Rodríguez, Ubaldo Guerra, Alonso Puente, José Carbajo y Ana María Sánchez, con dos reales cada uno	40
Don Antonio Rubio, Antonio Olivera, Emilio Blanco, Leopoldo Lopez, Felipe Delgado, Bernardo Fernández y Antonio García, con un real cada uno	7
Don Agustín González y Manuel Fernández, con medio real cada uno	4
Total	563

(Se continuará.)

darle armas para que se haga fuerte en la virtud y para que sea la providencia de la familia, es hoy á todas luces innegable, y sobre todas las razones opuestas fuera de toda discusión.

Pero si en los fundamentos de la reforma grande que se prepara en lo que concierne á la instrucción de la mujer, se puede considerar que existe unidad de pensamiento, no sucede lo mismo en la manera de desarrollar este para llevarlo á la práctica, derivándose del principio diversas opiniones.

Pretender que es conveniente que la mujer pueda aspirar á que adorne sus sienes la borla de doctor en Medicina ó en Derecho, nos parece no solo improcedente, sino algun tanto ridículo. La mujer, llevada á ese terreno, perdería por completo el punto de vista de la misión grande y elevada que Dios la impuso, y al compartir con los hombres el ejercicio de serias y delicadísimas funciones, produciría una perturbación social de deplorables consecuencias.

Instrucción muy especial puede ofrecerse á la mujer sin extraviarla en estudios á los que ni por sus condiciones naturales, ni por los fines sociales que realiza y ha de realizar siempre, está llamada.

Conservando las diversas denominaciones de los grados de la enseñanza pública, se advierte que ellos marcan la importancia que ha de darse á la instrucción de la mujer. Conviene ofrecerle la instrucción primaria por completo, la segunda enseñanza con menor profundidad y con un carácter especial, y la instrucción superior muy reducida y en aplicaciones muy contadas.

La instrucción primaria debería ser objeto muy principal de la enseñanza del bello sexo y de grandes y provechosas consecuencias sería tender á que todas las escuelas elementales de primeras letras se confiasen á la mujer, que está dotada por la naturaleza de especiales condiciones para tratar á los niños, los cuales pasan ménos violentamente de las caricias de la familia, al cuidado de una Maestra que al de un Maestro forzosamente ménos agradable y dulce que ella.

Nosotros no vacilamos en formular nuestro pensamiento, diciendo que la Nación que logre que la mayor parte de sus escuelas elementales de instrucción primaria estén desempeñadas por Maestras, muy en breve habrán cambiado sus costumbres, y preparado un porvenir brillante de progreso y de bienestar.

Encargados los Maestros de las escuelas superiores, de las Escuelas Normales, de las funciones administrativas complementarian lo que hoy exige una instrucción primaria, completa y generalizada por toda la Nación.

Para coronar este pensamiento que entraña fines sociales de altísima trascendencia, pues la mujer adquiriría en

ejercicio de la enseñanza, la sancion de aptitud para ser una buena madre de familia, satisfaciendo todas las exigencias de la vida moderna, menester sería ofrecerle la instrucción secundaria, pero especial para la mujer y de ningun modo la misma que se ofrece á la juventud, que por punto general la sigue para prepararse á los estudios superiores.

Actualmente se ha presentado á la Cámara francesa un proyecto de ley sobre segunda enseñanza de la mujer por el Diputado Mr. Camille Sée, patrocinándole Mr. Paul Bert, si bien el propósito obedece algun tanto á la consecución de fines políticos y religiosos.

En muchas naciones se preocupan en propósitos análogos, y en algunas, como en Rusia, se llevan á la práctica; cuenta esta Nación con más de 30.000 alumnas en los establecimientos de segunda enseñanza de la mujer, y sorprende los resultados que consiguen. Es, pues, hora de que en España vayamos pensando en allegar datos y hacer ensayos oportunos para constituir dichas enseñanzas.

Nosotros á este fin indicaremos algunas ideas con el propósito de que se vaya formando la opinion y se acelere el momento en que desaparezca la ingratitud que hoy se manifiesta con la mujer, á la que se le exige cada día más y no se le atiende apenas, ingratitud que resulta de la desigualdad de las cifras de los presupuestos del Estado, con que se han de contestar las siguientes preguntas.

- ¿Cuánto gasta la Nación en la enseñanza del hombre?
- ¿Cuánto en la de la mujer?
- (Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

SOCORROS Á LAS VÍCTIMAS DE LA INUNDACION.

Continuando en nuestro propósito vamos á relatar los donativos hechos para socorrer á las víctimas de la inundacion por los establecimientos, corporaciones ó individuos pertenecientes al ramo de Instrucción pública.

Algunas de estas noticias han llegado directamente á nosotros, otras las tomamos de la prensa oficial, política ó profesional.

—El Sr. Director del Instituto de Burgos nos participa que el 25 entregó al Sr. Gobernador civil 405 pesetas recaudadas de los profesores y dependientes del establecimiento.

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, D. Remigio María Moles, nos remite para nuestro conocimiento la circular que ha dirigido á los Maestros de la misma, excitándoles á tomar parte en la suscripción nacional.

—El Sr. D. Vicente Perez Sierra Profesor de primera enseñanza de Llanes (Asturias) nos dice haber entregado al Gobernador de la provincia 331 rs. 33 céntimos producto de la suscripción abierta entre los alumnos de la Escuela y de lo recogido por los mismos recorriendo las calles en forma de estudiantina. Pensaba haber agregado dicha suma á nuestra suscripción, pero cediendo á indicaciones del Sr. Alcalde, por conducto de este la remitió al Gobernador.

—Los Sres. Director, Profesores y alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real, suscripción nacional con 404

—Los Jefes y demas empleados de la Biblioteca nacional, por un día de su haber, con 272.

—La estudiantina, organizada en Palencia, ha recaudado 785 pesetas, que han sido entregadas al comisionado del Banco de España en aquella ciudad.

—Los Catedráticos del Instituto de Córdoba han acordado contribuir con dos días de haber, y entre los alumnos del establecimiento se ha abierto una suscripción.

—La redacción de El Volante de Soria ha abierto una suscripción que produjo en el primer día 40 rs.

—El Profesor de la Escuela pública de párvulos de Zaragoza D. José Campos, ha abierto entre sus niños, como el llama á sus discípulos, una suscripción á beneficio de las víctimas de Mércia, Alicante y Almería.

—El Claustro de Catedráticos del Instituto de Ternel ha acordado, por unanimidad, ceder un día de haber para socorrer las desgracias de las provincias inundadas de Levante. Tambien contribuyen á esta obra caritativa los dependientes del mismo establecimiento.

—El Claustro del Instituto de Cádiz ha adoptado igual determinación.

—En Valencia se ha organizado una estudiantina de escolares. En los dos primeros días recogió 40.250 reales.

—En el Instituto de Málaga se ha formado una comision de catedráticos y alumnos, presidida por el Director, para recaudar socorros.

—Tambien en el Instituto de Tarragona se ha abierto una suscripción.

—La señora doña Adelaida Torres de Barbero, profesora de instrucción primaria de la importante poblacion de V. J. de la Frontera (Cádiz) ha iniciado y llevado á cabo la idea de abrir una suscripción en favor de los inundados, la cual promete grandes resultados. Tambien la misma señora se ha dirigido á D. Tomás Museros, proponiéndole su deseo de encargarse de la educacion y preparacion para el magisterio de una niña que haya quedado huérfana, corriendo de cuenta de tan caritativa señora los gastos de viaje y demás que puedan ocurrir.

—El Inspector de primera enseñanza de Ciudad-Real, D. Gregorio Alonso y Prieto, dirige una excitacion al Profesorado de la provincia para que contribuya.

—Los alumnos de la Escuela normal de Toledo despues de hacer los donativos que sus fuerzas les permiten, han organizado una estudiantina para implorar socorros, á los cuales se han asociado algunos escolares de Medicina y Farmacia, residentes allí incidentalmente.

—Varios alumnos de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central se han presentado á la Junta Central de socorros para hacer una proposicion que consideramos digna de ser atendida.

Los mencionados alumnos pidieron que se les facilitase un teatro para dar, á beneficio de los habitantes de las provincias inundadas, una funcion, representando en el severo y armonioso idioma de Virgilio, una de las comedias de Plauto ó de Terencio, bajo la direccion del señor Camús.

Sabemos que varios individuos de la Junta están resueltos á apoyar la pretension, juzgando que el acuerdo de la Facultad de Filosofía y Letras daría una muestra indudable de la importancia que tiene el primero de nuestros establecimientos literarios.

Ademas se añade que la comedia elegida será ó los Captivos de Plauto ó los Adelphi de Terencio, y que el tenor Gayarre cantará una oda de Horacio puesta en musica por Meyerbeer.

—Ha abierto una suscripción la Junta Directiva de la Asociacion de Maestros de Santander. En el primer día se recaudaron 856 rs.

—En la Escuela pública que dirige en Mércia D. José Lopez Noguera han contribuido el Profesor y los alumnos con 434 rs.

—La Emulacion de Ternel excita á los trolenses á contribuir á la suscripción nacional.

—Los estudiantes de la Escuela de Veterinaria

respondiera para las cargas del Estado; y si este, después de examinar lo que pagan los comerciantes en libros, creía que debía subir la cuota, estaba dispuesto a satisfacerla, siendo justa y equitativa, lo cual aparece del acta que firmó el interesado con el Auxiliario.

las prescripciones de los artículos 75, 76, 83 y 86, de con sus actos motivo á que se cometa defraudación: Visto el artículo 171, en que se determina que los expedientes de defraudación han de constar: primero, de las actuaciones practicadas en cualquiera de los de comprobación administrativa, si por el resultado de ellas apareciese defraudación, ó de la denuncia particular y de la orden en virtud de la cual se forme el expediente, si no hubiere precedido el de comprobación administrativa; tercero, de otra diligencia en que resulte según determina el artículo 152, lo que el interesado exponga en su defensa, ó que requerido al efecto reanuncie usar de su derecho, cuya diligencia será también autorizada en igual forma anterior; y cuarto, de los demás datos y antecedentes que puedan adquirir y conduzcan al esclarecimiento del hecho que se trata de averiguar: Visto el art. 174, que dice así: «Cuando el expediente se halle terminado y en disposición de remitirse al Jefe de la Administración económica, se notificará al interesado, haciéndolo constar en el expediente por medio de diligencia, que firmará el mismo, ó en su defecto dos testigos.»

tenga como resolución final en la instancia y autorizada á que se refiere, que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta: de que certifico. Madrid 15 de Julio de 1879.—Pedro de Madrid. MINISTERIO DE FOMENTO. Reales órdenes. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie por traslación la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1879.—C. Torero.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se declaren desiertos, por falta de aspirantes con aptitud legal, los concursos anunciados para proveer una cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Canarias, las de Física y de Química de los Institutos de Mahon, Gijón y Figueras; las de Historia natural de los Institutos de Baeza y Canarias; y una de Matemáticas del Instituto de Gijón. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1879.—C. Torero.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por concurso las cátedras de Latín y Castellano vacantes en los Institutos de Castellón y Jerez de la Frontera, la de Psicología y Lógica del Instituto de Lugo, y la de Retórica y Poética del de Cádiz. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1879.—C. Torero.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar que se provea por concurso la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Santander. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1879.—C. Torero.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por oposición las Cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Albaladejo, Avila, Coruña, Badajoz, Bilbao, Guipúzcoa, Huelva y Toledo. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1879.—C. Torero.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria. DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA. Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 3.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente. Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 25 de Octubre de 1879.—El Director general. Cárdenas. (Gaceta del 30 de Octubre.) Se hallan vacantes las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Lugo; la de Retórica y Poética del Instituto de Cádiz; y una de Latín y Castellano en los Institutos de Castellón y Jerez de la Frontera, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Lo que se anuncia al público á fin de que los

Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios que reúnan las condiciones exigidas para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes, según su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878. Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias, unapara cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido. Según lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 22 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas. Se halla vacante en el Instituto de Santander la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos propietarios de la misma asignatura que figuren en el escalafón del Profesorado de Institutos, y los Ingenieros agrónomos que desempeñen también en propiedad cátedra de la Sección de Ciencias de los estudios generales de segunda enseñanza, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, elevando sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan. Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 22 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas. (Gaceta de 1.º de Noviembre.) Se hallan vacantes en los Institutos de Albaladejo, Avila, Coruña, Badajoz, Bilbao, Guipúzcoa, Huelva y Toledo las cátedras de Agricultura elemental, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Ingeniero agrónomo ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Físicas y Naturales, ó tener aprobados los ejercicios correspondientes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas. (Gaceta de 1.º de Noviembre.) TRIBUNAL DE OPOSICIONES á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Sevilla. Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 18 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Medicina de esta Corte para proceder al sorteo de trincas. Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia. Madrid 30 de Octubre de 1879.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Toca. TRIBUNAL DE OPOSICIONES á la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Salamanca. Los señores opositores D. Rafael Cano, D. José España y Lledó, D. Armando Gonzalez Rúa, D. Cayo Ortega y Mayor, D. Hipólito Casas, D. An-

